

Póliza : 17555758 E-8844772 TRANSPORTES - CARGA
Vigencia : 25/11/2023 ABIERTA
Cliente : PERU FROST SAC 603463949
R.U.C. N° : 20607856517 **Teléfono** : 960743089
Dirección : AV MANUEL OLGUIN NRO 501 INT 902 URB RESIDENCIAL ISABELITA
Localidad : SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA
Asegurado : PERU FROST SAC 603463949
Agente : ARTHUR J GALLAGHER PERU CORREDORES DE 0405385
SEGUROS SA
Dirección : AV RICARDO RIVERA NAVARRETE NRO 475 INT 1001 URB JARDIN
REF (EDIFICIO EMPRESARIAL RIVERA NAVARRETE)
Localidad : SAN ISIDRO LIMA LIMA
Teléfono : R.N.P. J0833

Conceptos	Importe
PRIMA COMERCIAL	2.197.46
INTERESES	0.00
I.G.V.	395.54
US\$	2.593.00

FORMA DE PAGO
< Pago Al Contado Cuota >

G2323378

Emitido el 12 de Diciembre del 2023

La factura se emitirá al momento del pago correspondiente.

Emisor : G2323378

84650244

AVISCOBP

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

Conste por el presente documento el convenio de pago de primas de seguro que celebran de una parte **PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con R.U.C. N° 20332970411, con domicilio en la Av. Juan de Arona N° 830, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará LA COMPAÑÍA; y de la otra parte, **PERU FROST SAC**, identificado con el R.U.C. N° 20607856517, con domicilio en AV MANUEL OLGUIN NRO 501 INT 902 URB RESIDENCIAL ISABELITA, distrito de SANTIAGO DE SURCO, provincia de LIMA y departamento de LIMA, a quien en adelante se le denominará el CONTRATANTE y/o ASEGURADO; en los términos y según las condiciones que obran en las cláusulas siguientes:

PRIMERO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO contrató con LA COMPAÑÍA, una póliza de seguro de Transportes - Carga Abierta N° 17555758, con vigencia del 25/11/2023 al 23/02/2024 para cubrirse contra los riesgos señalados en las Condiciones Particulares de la mencionada póliza.

SEGUNDO

Es obligación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO pagar la prima en la forma y plazos convenidos en este documento.

TERCERO

Por el presente las partes acuerdan que la forma de pago de la prima del seguro contratado se pagará de la siguiente manera:

Forma de pago: Al contado

Emisión : 12/12/2023

Plan de Pago : Pago Al Contado Cuota

Moneda : Dólar USA (USD)

Canal : CORPORATIVO

Cronograma de Pago

Transportes - Carga Abierta - Póliza N° 17555758

Orden	Fec. Vcto.	Cod. Cuota	Monto a Pagar
1/01	01/01/2024	104546322	2,593.00
Monto total a pagar :			2.593.00
Tasa de costo efectivo anual :			0.00 %

CUARTO

4.1 El pago de las cuotas, para que tenga validez, podrá ser efectuado únicamente en los siguientes lugares:

- Nuestras oficinas a nivel nacional.
- Ventanillas y páginas web de los bancos BCP, BBVA Continental, Scotiabank, e Interbank.
- Agentes BCP (sólo para pólizas de seguros emitidas en nuevos soles).

4.2 Asimismo, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá pagar autorizando al débito automático en cuentas de los bancos: BCP, BBVA Continental, Scotiabank, Interbank, así como con tarjetas de crédito Visa, Mastercard o American Express, para lo cual se podrá suscribir la respectiva autorización de afiliación por el titular de la cuenta y/o tarjeta de crédito y/o débito.

QUINTO

5.1 La prima de seguro tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el CONTRATANTE y/o ASEGURADO derivadas de las coberturas contenidas en la Póliza, durante el plazo de vigencia de la misma, siempre y cuando sean pagadas en el tiempo y forma establecidas en el presente Convenio de Pago.

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

5.2 EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO, declaran conocer que en caso no cumplan con la obligación de pago de la prima al vencimiento del plazo convenido en el presente convenio, la cobertura del seguro se suspenderá automáticamente una vez transcurrido treinta (30) días calendarios desde la fecha de vencimiento de la obligación.

Para dicho efecto, las partes acuerdan que será considerada cierta la comunicación escrita que realice LA COMPAÑÍA al CONTRATANTE y/o ASEGURADO por correo electrónico en donde comunique el incumplimiento del pago de la prima indicando la fecha del vencimiento de la prima y sus consecuencias, así como el plazo de que dispone para pagar antes de la suspensión de la cobertura del seguro. La cobertura de seguro quedará suspendida automáticamente a partir del día siguiente al vencimiento de dicho plazo. LA COMPAÑÍA no será responsable por los siniestros ocurridos durante la suspensión de la cobertura.

5.3 En caso la cobertura se encuentre en suspenso por el incumplimiento en el pago de prima, LA COMPAÑÍA podrá optar por resolver la póliza. Para tal efecto, comunicará al CONTRATANTE y/o ASEGURADO con treinta (30) días calendario de anticipación su decisión de resolver la póliza por falta de pago de prima.

5.4 Si LA COMPAÑÍA no reclama el pago de la prima dentro de los noventa(90) días siguientes al vencimiento del plazo, se entiende que el contrato de seguro quedará extinguido en dicho plazo.

SEXTO

El presente convenio de pagos forma parte integrante de la póliza de seguros, en caso de acuerdo entre las partes, se podrían modificar las primas, las cuales deberán generar un nuevo cronograma de pago con los nuevos montos y/o plazos.

SETIMO

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N°29946, Ley del Contrato de Seguro, las partes acuerdan postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido, según corresponda.

Las partes acuerdan igualmente, que se dará inicio a la cobertura del seguro, en caso ocurra un siniestro antes del plazo acordado para el pago de la primera cuota o de la cuota anual de la prima, según corresponda, oportunidad en la cual, se devengará la prima debida de acuerdo al convenio de pago suscrito, la cual será descontada del importe de la indemnización correspondiente.

OCTAVO

En todo lo no establecido en el presente convenio le será de aplicación las normas vigentes de la Ley N° 26702 - Ley General: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, la Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro, la Ley N° 29571 - que aprobó el Código de Protección y Defensa del Consumidor; y el Reglamento de Pago de Primas aprobado por la SBS vigente a la fecha de suscripción del presente documento.

Fecha : 12/12/2023
Usuario : weblogic

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

En señal de conformidad, la COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO suscriben el presente documento, a los 12 días del mes de Diciembre de 2023.

El Asegurado y/o Contratante

R.U.C:

Firma:

Nombre:

Pacifico Seguros

20332970411

Firma:



Nombre: PEDRO TRAVEZAN

Gerente Gerencia Central de Administracion y Finanzas

10:56:37 AM

Fecha : 12/12/2023 - 10:56 AM
Página : 1 de 1
Programa : RCertObs.rep
Usuario : SPOOL

CERTIFICADOS POR AVISO DE COBRANZA

Factura N° : 84650244
Fecha de Emisión : 12/12/2023
Póliza N° : 17555758
Contratante : PERU FROST SAC
Asegurado : PERU FROST SAC

Certificado	Marcas y Numeros	Suma Asegurada	Der.Aduana	Prima
2	YTMOON23199-1	1,289,920.00	.00	2,059.36
3	YTMOON23199-2	86,500.00	.00	138.10
Total :		1,376,420.00	.00	2,197.46

I.G.V. 395.54

Total :	2,593.00
----------------	-----------------

POLIZA DE TRANSPORTES**TRCA-17555758**

ENDOSO Nro. 8844772

CONTRATANTE

PERU FROST SAC

ASEGURADO

PERU FROST SAC

DIRECCION

AV MANUEL OLGUIN NRO 501 INT 902 URB RESIDENCIAL ISABELITA

SANTIAGO DE SURCO LIMA LIMA

Se deja constancia por este endoso que, de acuerdo a información de los señores Arthur J Gallagher Peru Corredores de Seguros, por comunicación recibida el 07.12.2023, el movimiento total transportado durante el mes de noviembre 2023 del asegurado, asciende a:

Suma Asegurada US\$ 1,375,420.00 (Dólares Americanos).

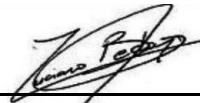
Por lo tanto, se cobra al asegurado la prima correspondiente:

PRIMA COMERCIAL	2,197.46
INTERESES	0.00
I.G.V	395.54
PRIMA COMERCIAL + INT. + I.G.V.	<u>2,593.00</u> DÓLARES USA

R.N.P. J0833 AGENTE: ARTHUR J GALLAGHER PERU CORREDORES DE SEGUROS SA

Todos los demás términos y condiciones de esta póliza (a excepción de lo expresamente variado por el presente endoso) quedan en todo su vigor.

Lima, 12 de Diciembre de 2023



LUCIANO BEDOYA
GERENTE DIVISION SG



MIGUEL ORTIZ DE ZEVALLOS
GERENTE

FIRMA DEL ASEGURADO

ECOBCORP

G2323378

COD.SBS.: RG2001100231

Póliza Adecuada a la Ley 29946 y sus normas reglamentarias